

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
 DE SEVILLA**

P.D.

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
 JUVENTUD Y COOPARACION AL
 DESARROLLO**

Fdo: Juan Antonio Barrionuevo Fernández

Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
 Dirección General de Juventud
 Servicio de Juventud

Expte. nº 9/2020

Número

Fecha

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, apuesta por la promoción de la disertación y el debate como instrumentos de análisis de aquellas cuestiones y/o temáticas que son de interés para la juventud sevillana en general y para el alumnado de los IES de Sevilla escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria (3º y 4º), Formación Profesional de Grado Medio y Bachillerato de los Centros Educativos de nuestra Ciudad.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 13 de diciembre de 2019, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública ,en régimen de concurrencia competitiva, “SEGUNDO TORNEO DE DEBATE ESCOLAR CIUDAD DE SEVILLA”, que figura incorporada a la presente resolución como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 6.140 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50102.33403.48101 imputándose 4.640€ a la anualidad 2020 y 1.500 a la anualidad 2021 del Presupuesto Municipal vigente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOY FE
 El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==		



CONVOCATORIA PÚBLICA “SEGUNDO TORNEO DE DEBATE ESCOLAR CIUDAD DE SEVILLA”.

PRIMERO.-FUNDAMENTACIÓN.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establecen que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otro lado, la Constitución Española en su art. 9.2. encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece además como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Uno de los objetivos de la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover, dentro de sus competencias, aquellas actuaciones que fomenten la participación de la juventud en la sociedad.


Por ello, la Delegación Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, apuesta con esta Convocatoria Pública del Segundo Torneo de Debate Escolar Ciudad de Sevilla por la promoción de la disertación y el debate como instrumentos de análisis de aquellas cuestiones y/o temáticas que son de interés para la juventud sevillana en general, y para el alumnado de los Centros Educativos de nuestra Ciudad en particular.

SEGUNDO.-OBJETO Y FINALIDAD.

La presente tiene como objeto convocar el “Segundo Torneo de Debate Escolar Ciudad de Sevilla”, destinado a los/as jóvenes matriculados/as en los institutos de secundaria de nuestra ciudad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, señalados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes alumnos/as.
- Aumentar su capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes alumnos/as de los institutos de secundaria de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/as jóvenes alumnos/as de los institutos de secundaria de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

TERCERO.-ASIGNACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto para financiar la presente convocatoria será de 6.140 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50102.33403.48101 imputándose 4.640€ a la anualidad 2020 y 1.500 a la anualidad 2021.

CUARTO.-DESTINATARIOS.

Podrán participar en el “Segundo Torneo de Debate Escolar Ciudad de Sevilla”, los/as jóvenes alumnos/as de los centros educativos de secundaria de Sevilla escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria (3º y 4º), Formación Profesional de Grado Medio y Bachillerato, que participarán a través de los Centros donde estén matriculados.

QUINTO.-PREMIOS A OTORGAR.


Se establecen tres tipos de premios:

1. A nivel individual: Para el/la “mejor debatiente escolar de la Ciudad de Sevilla”, consistente en un viaje para dos personas a un destino europeo durante un fin de semana (de viernes a domingo), que incluye viaje de ida y vuelta con alojamiento en régimen de AD.
2. A nivel grupal: Para el “mejor grupo de debate escolar de la Ciudad de Sevilla (máximo 4 componentes más el/la profesor/a preparador/a)”, consistente en la participación en el Torneo Nacional de Debate Escolar Cánovas 2021, gestionado por el comité seleccionador, en la ciudad en la que se celebre, incluyendo los gastos de inscripción y el viaje de ida y vuelta.

SEXTO.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el torneo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Cada Centro Educativo constituirá uno o dos equipos de debate, formados por alumnado del mismo. Los equipos estarán formados por un mínimo de **dos** alumnos/as y un máximo de cuatro, que el centro educativo deberá identificar en cada uno de los equipos en el momento de presentar la solicitud de participación. Cada equipo podrá presentar hasta 2 reservas que pasarán a formar parte del equipo si este por alguna ausencia no llegara al mínimo para poder participar.
2. Si los centros presentan dos equipos, no podrá trasladarse el alumnado de un equipo a otro, excepto que se produzca una renuncia expresa de uno de los dos equipos y que dicho traslado sea notificado a la organización del torneo en un plazo de, al menos, diez días antes del inicio de la Fase Preliminar.
3. Al frente de cada equipo estará un/a profesor/a, que será el preparador/a del equipo de debate.
4. Que el Centro Educativo no esté incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

5. Los Centros Educativos que resulten propuestos para premio, con carácter previo a la propuesta de resolución y al reconocimiento de la obligación, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sevilla, dando su autorización según el anexo VI.

SEPTIMO.-FASES Y CARACTERÍSTICAS DEL DEBATE.

La convocatoria se presenta en dos fases:

- A) Fase preliminar: constará de una o, en su caso, de varias rondas, que se celebrarán en la sede que se determine. Los debates se celebrarán un día predeterminado y anunciado con antelación. Los equipos se enfrentarán según un sorteo público, cuyo resultado se comunicará a los centros. Tras la realización de todos los debates de esta fase, se clasificarán para la fase final los ocho equipos que hayan obtenido la mejor puntuación en la fase preliminar.
- B) Fase final. Constará a su vez de cuartos de final, semifinales y una final propiamente dicha, en la que se enfrentarán los dos equipos mejor clasificados.

El comité organizador establecerá el calendario, los procedimientos y todos los aspectos organizativos necesarios para la selección de equipos participantes y para la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo del torneo.


El tema sobre el que se versará en el torneo será elegido al azar entre varios temas de interés público propuestos por el Servicio de Juventud. Así mismo, la postura que corresponda defender a cada equipo, se sorteará en la sala de debates minutos antes de que se inicie el mismo.

Las características del debate son las siguientes:

1. Se trata de un concurso de debate académico cuyo eje es la argumentación persuasiva. El debate tiene un carácter competitivo y se realiza durante un tiempo predeterminado.
2. En cada debate se enfrentarán dos equipos.
3. Uno de los equipos en competición argumentará a favor de la proposición o tema propuesto. El otro, lo hará en contra. La postura que deberá esgrimir cada equipo(a favor o en contra) se sorteará en la sala de debates minutos antes de que se inicie el mismo.

Con carácter previo, los equipos investigarán de manera organizada y sistemática las dos posturas, redactarán sus discursos y lo estructurarán con un tono persuasivo, teniendo en cuenta las posibles réplicas y/o preguntas que el otro equipo pudiera formularles.

4. Cada equipo tendrá el mismo tiempo durante el debate para poder defender su postura y argumentar en contra de la del oponente.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

5. En los equipos habrá entre dos y cuatro oradores/as, y podrá haber un formador (profesor/a), que auxiliará a los equipos pero no podrá estar en mesa, y no podrá intervenir directamente en el debate. En cada turno, podrá intervenir un solo orador/a por equipo.

6. El orden de la exposición de los/as oradores/as de cada uno de los equipos será el siguiente:

- Exposición inicial: cada uno de los equipos expondrá la línea argumental y la desarrollará. Para ello, dispondrá de cuatro minutos. Comenzará primero el equipo a favor. Cuando el turno de este/a orador/a finalice, expondrá el/la primer/a orador/a del equipo en contra.

- Primera refutación: Cada equipo refutará la línea argumental del contrario expuesta en la exposición inicial, y desarrollará algún aspecto para reforzar la suya. Para ello, dispondrá de cinco minutos. Posteriormente, intervendrá primero el equipo a favor y seguirá el equipo en contra, cuando el turno del primero haya finalizado.

- Segunda refutación: cada equipo refutará la línea argumental del contrario, sin construir su línea argumental, sólo refutando la contraria tras observar lo expuesto en los turnos anteriores del equipo contrario. Para ello, dispondrá de cinco minutos, comenzando de nuevo con la exposición del equipo a favor y, posteriormente, la del equipo en contra.

- Conclusión: Cada equipo realizará un resumen persuasivo del debate, sin aportar datos o argumentos nuevos. Para ello dispondrá de tres minutos. Finalmente, en este turno, comienza concluyendo el equipo en contra.


7. Las infracciones referidas a los tiempos establecidos, al respeto del adversario, a la información no documentada, así como a la comunicación verbal o gestual con personas diferentes al alumnado de un equipo, serán objeto de penalizaciones que la organización determine previamente y serán comunicadas al término de la intervención.

8. Tras cada debate, la comisión de selección, deliberarán y designarán el equipo vencedor, que pasará a la siguiente fase.

El torneo se llevará a cabo en espacios municipales y tendrá lugar los días 18 y 19 de abril aunque el Servicio de Juventud se reserva el derecho de poder modificar las fechas por imposibilidad de poder celebrarse en la fecha señalada.

OCTAVO.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes dirigidas a la Delegación de Juventud, Servicio de Juventud, se presentaran según el modelo general de solicitud de este Ayuntamiento, que se puede obtener en la página web de este Ayuntamiento www.sevilla.org especificando en el apartado SOLICITA de dicho modelos : “PARTICIPAR EN EL SEGUNDO TORNEO DE DEBATE ESCOLAR CIUDAD DE SEVILLA DEL SERVICIO DE JUVENTUD “.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

El lugar de presentación es el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. (41004 – Sevilla), sin perjuicio de los medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en:

Cerro-Amate: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda. Juan XXIII, s/n, 41006.
 Sur: C/ Jorge Guillén s/n, 41013.
 Bellavista-La Palmera: Avda. de Jerez 61, 41014.
 Triana: C/ San Jacinto 33, 41010.
 Los Remedios: Avda. República Argentina, 27-B, 1ª planta 41011.
 Casco Antiguo: C/ Crédito 11, 41002.
 Macarena: C/ Manuel Villalobos s/n 41009.
 Norte: C/ Estrella Proción nº8 41015.
 Nervión: Avda. Cruz Campo, 38 A, 41005.
 San Pablo–Santa Justa: C/ Jerusalén s/n 41007.a
 Este–Alcosa-Torreblanca: Núcleo Residencial Los Minaretes, Pta. Baja. 41020.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

A) Ficha de Datos de Participación, según modelo Anexo I.

B) DNI, pasaporte o tarjeta de residencia de los/as participantes, incluidos los del profesorado responsables de cada grupo. Para los menores de edad, deberá adjuntarse además el Documento de Identidad de su tutor/a legal, así como una autorización de su responsable legal, según Anexo II.


C) Autorizaciones de notificación por correo electrónico, según modelo Anexo III.

D) Autorizaciones para la obtención y emisión de imágenes y para el envío de información, según modelo Anexo IV.

El/la solicitante no estará obligado/a a presentar los documentos b),c), d) si ya obrasen en poder de la administración, siempre y cuando se especifique en que momento y ante que órgano administrativo se presentaron.

NOVENO.-SUBSANACIÓN.

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

DECIMO.-ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN DE SELECCIÓN Y JUECES/ZAS.

El órgano instructor en la tramitación de la presente convocatoria será el Director General de Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de selección nombrada al efecto y formada por la Presidenta: Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue; Secretaria: La Jefatura del Servicio de Juventud o persona en quien delegue, vocales expertos/as en debates académico. Entre las funciones de esta comisión estará el estudio de las solicitudes presentadas, la elaboración de las listas provisionales así como la organización y presencia en los diferentes debates que se establezcan.


La Comisión de Selección, en función del número de solicitudes y la organización de los debates, podrá delimitar el número de equipos a concursar en los mismos, teniendo en cuenta para ello el orden de entrada en los registros Municipales de las solicitudes.

Terminada la fase de subsanación, se expondrán las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y no admitidos al torneo en el Tablón de Edictos Electrónicos Municipal, en la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de eventuales reclamaciones, en la forma establecida en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Analizadas por la Comisión de Selección las alegaciones, el órgano instructor formulará propuesta definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes que finalmente participaran en los debates, así como publicar la organización de los mismos en el Tablón de Edictos Electrónicos Municipal, en la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud.

Para la celebración de los debates se contará con un jurado que será nombrado por la Excm. Junta de Gobierno compuesto por:

- 2 coordinadores/as de jueces/zas, con experiencia demostrada en este tipo de funciones. Serán los encargados de realizar las funciones de organización de todas las salas de debate, control de todos los resultados, contabilizar la puntuación para las distintas publicaciones de resultados; al mismo tiempo serán los encargados de organizar a los distintos jueces/zas por sala, explicación de la hoja de ítems a los distintos jueces/zas, control sobre todos los equipos por si hubiera alguna queja relacionada con la marcha del torneo de debate, aclaración de todos los términos del reglamento, control del adecuado tiempo en el desarrollo del torneo y de todos los problemas organizativos que puedan surgir. También realizaran su labor como juez/a de debate cuando así sea oportuno para las rondas finales del torneo.
- 8 Jueces/zas titulares, con experiencia demostrada en este tipo de funciones. Serán los encargados de dirimir el resultado del debate mediante la hoja de ítems, habrá un mínimo de dos jueces/zas por sala de debate, avisaran de las faltas acontecidas durante el debate para que el juez/a auxiliar interpele al equipo que la cometió, puntuaran el debate de acuerdo con la hoja de valoración determinada, realizaran feedback a los equipos tras los debates, para expresar tanto los puntos fuertes como los débiles para que haya una mejoría a lo largo del debate.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

- 5 Jueces/zas auxiliares, con experiencia demostrada en este tipo de funciones. Serán los encargados de controlar el tiempo durante los debates, así como todo tipo de faltas leves relacionadas con la reglamentación, presentación de los distintos equipos, realización del sorteo de posturas, control de la sala y del público asistente, apoyo para los jueces/zas titulares en el ejercicio de sus funciones.

Todos los debates serán moderados, arbitrados y evaluados por dichos jueces/zas. Los/as jueces/zas aplicarán lo establecido en las bases y asesorarán al resto de la Comisión de selección de los resultados parciales y totales que obtengan los equipos debatientes.


El importe total al que asciende el gasto del jurado será de 2.640 € (impuestos incluidos) correspondiente la cantidad de 680 € a los Coordinadores, 1.360 € los jueces/zas titulares y 600 € los jueces/zas auxiliares.

El jurado valorará los debates de acuerdo con los siguientes ítems, siendo puntuados cada uno de ellos de 0 o 1 punto (salvo la valoración general que tendrá valor doble):

- Fondo.
 - Verdad y veracidad de los argumentos.
 - Diversidad de argumentos.
 - Tesis clara y adecuada a la pregunta
 - Rigor de las evidencias
 - Diversidad de evidencias.
 - Refuta los argumentos del equipo contrario
 - Citas de autoridad teórica.
- Forma externa.
 - Naturalidad y expresividad.
 - Dominio del espacio.
 - Contacto visual.
 - Dominio de voz y silencios.
 - Comienzos cautivadores y finales contundentes.
 - Concesión de la palabra.
 - Agilidad y acierto en las respuestas.
- Otros elementos de valoración:
 - Respeto por los contrincantes.
 - Uso correcto del lenguaje.
- Valoración general (ítems de valor doble). ¿Qué equipo convenció más y merecía ganar?

Las penalizaciones se dividirán en: avisos, faltas leves, faltas graves y faltas muy graves:

- Avisos.
 - Desajuste positivo o negativo de más de 10 segundos respecto del tiempo establecido para cada intervención.
 - Realizar una interpelación que supere el tiempo establecido de 15 segundos.
- Faltas leves. Cada falta leve restará 5 puntos en la puntuación final del debate para el equipo que las cometa.
 - Interpelar o interrumpir al orador del equipo contrario sin que éste le haya concedido la palabra.


Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

- Enunciar una cita o dato falso, entendido como no cierto o no comprobable, que no sea determinante en un argumento principal del equipo, a criterio del jurado.
- Acumulación de dos avisos.
- Faltas graves. Restarán 15 puntos en la puntuación final del debate al equipo que las cometa, pudiéndose valorar la descalificación del equipo por parte de la organización.
- Enunciar una cita o dato falso, entendido como no cierto o no comprobable, que sea determinante en un argumento principal del equipo, a criterio del jurado.
- Retrasos en la hora de asistencia al debate por encima de 15 minutos. Se empezará a contar desde la hora del debate, cuando el jurado requiera la presencia de ambos equipos. El juez/a principal será el encargado de contabilizar el transcurso del tiempo.
- Comunicación mediante palabra, gestos o documentos de los participantes con personas que no sean los propios miembros del equipo. El juez/a o jueces/zas serán los intérpretes de esta situación; el asistente de sala podrá informarle para su decisión
- En el caso de que desempeñe la función de orador cualquier miembro que no esté inscrito como tal.
- Insultos, desacatos o desprecios al jurado, al público o a cualquiera de los miembros del equipo contrario o del suyo propio, antes, durante o después de cualquier debate.
- El uso de cualquier dispositivo tecnológico o comunicación durante el desarrollo del debate.
- La acumulación de 4 faltas leves.
- Descalificación/expulsión. Se expulsará del Torneo al equipo que reúna 3 faltas graves.

UNDECIMO.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.


Los/as jóvenes propuestos por el jurado a recibir un premio, así como el Centro Educativo, serán requeridos/as para que en un plazo de 10 días, acompañen los documentos que a continuación se relacionan, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as jóvenes propuestos deberán presentar la siguiente documentación:

- La aceptación del premio (Anexo V).
- Declaración responsable, jurada y firmada por el/la autor/a, o por la persona misma, en caso de mayoría de edad, de no incurrir en las causas que impiden ser beneficiario de los premios, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, autorizando al Ayuntamiento de Sevilla para solicitar, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Servicio de Recaudación Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el acatamiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, ayuda, beca o premio, todo ello según modelo (Anexo VI).

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

Los premios se adjudicarán mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, previa fiscalización por parte de la Intervención municipal. La resolución que adopte el órgano competente vendrá motivada en la propuesta efectuada por la comisión de valoración. El acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Servicio de Juventud de la Web del Ayuntamiento de Sevilla, en www.sevilla.org

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

SERVICIO JUVENTUD


Anexo I

FICHA DE DATOS DE PARTICIPACIÓN (Ha de cumplimentarse una por cada grupo participante)

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
NOMBRE:	
DIRECCIÓN:	
Nº TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL/ LA TUTOR/A RESPONSABLE DEL GRUPO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
RELACIÓN DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES (mínimo 2 y máximo 4), indicando nombre y apellidos y curso al que pertenecen. Incluir reservas en el caso que los haya.	
Firma del/de la tutor/a del grupo	

①. Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, núm.: 294, de 6 de diciembre de 2018).

ILTMO. SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

SERVICIO JUVENTUD

ANEXO II


AUTORIZACIÓN TUTOR/A LEGAL.

D./Da -----
 ----- con DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia -----
 -----, autorizo a -----,
 matriculado/a el Centro Educativo..... a
 participar en el Segundo Torneo de Debate Escolar Ciudad de Sevilla, organizado
 por la Delegación de Juventud.

En Sevilla, a ----- de ----- de 20

FIRMA

ILTMO. SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

SERVICIO JUVENTUD

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACION DE NOTIFICACIONES VIA CORREO ELECTRONICO.

(En caso de menores, cumplimentar los datos del/la Representante legal que figure en la solicitud)

D/D^a _____


con D.N.I.: _____

Declaro que en el presente procedimiento las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a mi persona, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: _____

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			

SERVICIO JUVENTUD

ANEXO IV

AUTORIZACIONES PARA LA OBTENCIÓN Y EMISIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN.

(En caso de menores, cumplimentar los datos del/la Representante legal que figure en la solicitud)

AUTORIZACIÓN

Autorizo a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla a grabar imágenes de cualquier actividad relacionada con mi participación en el II Torneo de Debate Escolar Ciudad de Sevilla y a que se reproduzca en cualquier soporte a efectos promocionales o para actividades propias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nunca con fines comerciales.

Sevilla, a de del 20

Nombre y Apellidos:

DNI/Pasaporte:

Firma:

AUTORIZACIÓN

Autorizo a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla para que nos sea remitida correspondencia relativa a información de otras actividades organizadas por la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de otras Áreas Municipales y/o de otros Organismos públicos oficiales.

En Sevilla, a de del 20

Nombre y Apellidos:

DNI/Pasaporte:

Firma:

e-mail:

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==		



SERVICIO JUVENTUD

ANEXO V

DOCUMENTO ACEPTACION

D./D^a _____

email _____

En calidad de representante legal del/ la menor (en caso que proceda) _____ con

D.N.I.: _____ domicilio: _____

Teléfono: _____

Declaro por el presente documento: ACEPTAR

NO ACEPTAR

El premio propuesto por la comisión de selección, consiste en:


Quedando el mismo condicionado a su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión.

Sevilla, a ____ de _____ de 20

EL/LA INTERESADO/A o REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: _____

DNI: _____

Código Seguro De Verificación:	QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	14/02/2020 10:32:15	
	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	14/02/2020 09:47:05	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QZUkMh51c8XOGQRppeF2XQ==			